

## **CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS DE GESTIÓN CULTURAL PARA EL AUDIOVISUAL CONSOLIDADO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS 2022**

- 1. Para el Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural, ¿aplica la restricción sobre “No pueden postular Personas Jurídicas, representantes legales o directores(as) vinculados a proyectos beneficiarios de años anteriores que no hayan entregado el material final e informe económico al Ministerio”?**

En las Bases de la presente convocatoria no se ha establecido dicha restricción.

- 2. ¿Hay restricciones en cuanto al tipo de proyecto que se puede postular al concurso de gestión cultural para el audiovisual?**

No. Según el numeral IV de las bases, el proyecto debe vincular al ciudadano con la actividad audiovisual desde una perspectiva participativa, de disfrute, inclusiva e intercultural, a través de festivales, encuentros, exhibiciones itinerantes, acciones de formación, promoción de contenidos inclusivos y/u otras iniciativas afines.

- 3. ¿A qué se refiere el ítem de “exhibición audiovisual” en la sección B del formulario de postulación?**

Se refiere a que el proyecto postulante involucre entre sus actividades muestra(s) o exposición pública de obras cinematográficas y/o audiovisuales de manera presencial o mixta enmarcadas en los fines de la presente convocatoria.

- 4. Si mi proyecto tiene actividades en diferentes regiones, ¿es necesario consignar dicha información en la postulación?**

En el formulario de postulación, sección C, hay un ítem “Región(es) en las que se realizarán las actividades del proyecto”, en el que se debe ingresar en qué región(es) se ejecutarán las actividades del proyecto. Asimismo, puede incluir otros aspectos relevantes en el ítem “Formulación del Proyecto”.

- 5. ¿Se pueden postular proyectos referentes a la fonografía y radio, entre otros al Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual?**

Según las bases, el proyecto de gestión cultural debe contribuir al desarrollo del sector audiovisual nacional y del público en general. Asimismo, debe vincular al ciudadano con la actividad audiovisual desde una perspectiva participativa, de disfrute, inclusiva e intercultural, a través de festivales, encuentros, exhibiciones itinerantes, acciones de formación, promoción de contenidos inclusivos y/u otras iniciativas afines.

En tanto, para la presente convocatoria, no podrían postular proyectos únicamente fonográficos y/o radiales.

**6. ¿Puedo postular a más de un estímulo en el presente año?**

Una Persona Jurídica puede postular uno (1) o más proyectos al presente concurso y otros estímulos. Sin embargo, no podrá ser beneficiado más de un (1) proyecto u obra de la misma Persona Jurídica, representante legal ni responsable del proyecto en un (1) mismo año en el marco de los estímulos concursables del Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2022. Recomendamos revisar las demás restricciones de participación en la presente convocatoria en el numeral VI y el cronograma en el numeral XV de las bases; así como las de los otros estímulos a los que desee postular.